

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD/

PARRAL, 28 May 2013

DECRETO EXENTO N° 2.552 -

- VISTOS:
- 1).- El D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
  - 2).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
  - 3).- Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
  - 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

VISTOS

- 1.- **Que**, se hace necesario contar con un Comité de Calidad para los efectos garantizar la calidad y seguridad de las prestaciones otorgadas a los usuarios del Departamento de Salud Municipal de Parral.

DECRETO:

- 1.- **DESIGNASE**, como integrantes del **Comité de Calidad** del Departamento de Salud Municipal de Parral, a los siguientes funcionarios:

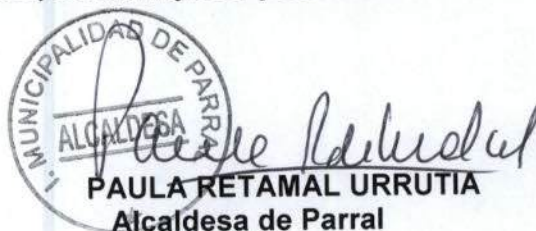
JESSICA AGURTO VALENZUELA  
CRISTIAN ORTEGA BRAVO  
DORIS TRONCOSO CANCINO  
LUCIA GONZALEZ MORALES

Matrona  
Tecnólogo Médico  
Psicóloga  
Matrona

C.N.I. N° 13.208.052-6  
C.N.I. N° 15.569.505-6  
C.N.I. N° 12.966.034-1  
C.N.I. N° 12.360.558-6

- 2.- **ESTABLEZCASE**, que los integrantes del mencionado comité, tendrán una permanencia en sus funciones a contar de esta fecha y hasta el 31 de diciembre del año 2013.-

Anótese, Regístrese, Refréndese, Comuníquese y archívese.



PRU/ARC/AGG/DMT/jgf/ifc  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- C.I. Establecimientos (4)
- 3.- Archivo.
- 4.- Interesado